

UNA JUSTICIA PARA EL GOBIERNO LOCAL:  
LOS JUECES DE PAZ DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES (1821-1826) \*

A JUSTICE FOR THE LOCAL GOVERNMENT:  
THE JUSTICES OF THE PEACE OF BUENOS AIRES CITY (1821-1826)

Por SOFÍA GASTELLU \* \*

RESUMEN:

*Este artículo estudia la justicia de paz en la ciudad de Buenos Aires entre 1821 y 1826. Analiza esta justicia de proximidad considerando el potencial gubernativo inherente al hacer justicia durante la primera mitad del siglo XIX. Describe su arquitectura institucional a partir del régimen de nombramientos y de subordinación de los jueces de paz. Mediante un estudio prosopográfico se identifica el perfil sociográfico de los mismos y se analizan las funciones que desempeñaron en relación a la construcción de un tipo específico de "orden público". ¿En qué consistió el oficio de juez de paz y cómo influyó en las formas de gobierno de la ciudad? Mediante cuatro verbos se describe el accionar cotidiano de la justicia de paz: juzgar, mediar, reclutar y elegir. Ese racimo de funciones posibilitó el gobierno local en la ciudad de Buenos Aires después de la supresión del municipio.*

**PALABRAS CLAVES:** Justicia de paz; Gobierno; Funciones; Orden público.

ABSTRACT:

*This article studies the justice of peace in the city of Buenos Aires between 1821 and 1826. It analyzes this justice of proximity considering the governmental potential inherent in doing justice during the first half of the 19th century. It describes its institutional architecture based on the appointment and subordination regime of the justices of the peace. By means of a prosopographic study, their sociographic profile is identified, and the functions performed in relation to the construction of a specific type of "public order" are analyzed. These lines of analysis are drawn from basic questions: what was the role of the justice of the peace, and how it influenced the forms of government of the city? Four verbs describe the daily actions of the justice of the peace: to judge, mediate, recruit and choose, united in a cluster of functions that made possible the local government.*

**KEYWORDS:** Justice of the Peace; Government; Functions; Public order.

Original recibido: 31/01/19.

Original aceptado: 10/07/19.

Original enviado con modificaciones: 30/08/19.

Aceptado con modificaciones: 13/09/19.

\* La primera versión de este trabajo contó con sugerencias y comentarios críticos por parte de los participantes al XX Encuentro de Historia Regional Comparada (Universidad Nacional de Rosario) en octubre de 2018, especialmente Darío Barrera, Elisa Caselli y Mariana Canedo. Su primer abordaje fue fruto del intercambio suscitado con François Godicheau, Alina Castellano-Rubio y Felipe Gracia-Pérez durante una pasantía en noviembre del 2016 en la Universidad Toulouse 2 - Jean Jaurès (Francia), en el marco del Proyecto ECOS-SUD A14 H02, "Orden público y organización del territorio: Francia, España, Cuba y el Río de la Plata (siglos XVIII-XIX)". (Proyecto Cooperación Binacional conjunta entre Ministerio de Ciencia y Tecnología (Argentina) y Universidad de Toulouse 2 - Jean Jaurès (Francia). Agradezco especialmente a los evaluadores que me ayudaron a mejorarlo para su publicación y a la editora Laura Volkind por su inestimable colaboración. Las omisiones corren por mi cuenta.

\*\* ORCID [0000-0002-1643-7130](https://orcid.org/0000-0002-1643-7130). Investigadora externa en el Instituto de Investigaciones Socio-Históricas Regionales (ISHIR-CONICET) (Unidad Ejecutora en Red del Consejo de Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas) (Argentina). Miembro del Centro de Historia Social de la Justicia y el Gobierno de la Universidad Nacional de Rosario (CEHISO-UNR). Doctoranda en Historia de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Buenos Aires (Argentina). Dirección Postal: Cuartel X (CP 2942) Baradero (Argentina). Email: [sofiastellu@gmail.com](mailto:sofiastellu@gmail.com)

